

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA AMBULATORIA, HOSPITALARIA E INTERVENCIONES QUIRURGICAS URGENTES EN LA CIUDAD DE VALLADOLID, PARA MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 39

1. OBJETO

Las especificaciones contenidas en el presente Pliego se establecen al objeto de contratar un servicio de asistencia ambulatoria y hospitalaria a los trabajadores protegidos por Mutua Intercomarcal.

El servicio será realizado por el adjudicatario y comprende los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio, a demanda de los Servicios Médicos de Mutua Intercomarcal en el ámbito definido en este pliego.

Mutua Intercomarcal promueve esta contratación por la insuficiencia y falta de adecuación de los medios propios personales, técnicos, estructurales, y/o materiales para cubrir las necesidades y servicios que se pretenden satisfacer por medio del contrato.

No obstante, debemos tener en cuenta la volatilidad que puede existir en la inexistencia, insuficiencia o no disponibilidad de recursos sanitarios y recuperadores adecuados de otras mutuas, debido a la propia incertidumbre en cuanto al volumen de servicios que pueda necesitar esta Mutua y en concreto las Mutuas con acuerdo asistencial con esta entidad durante la vigencia de dicho concierto, provocada por la propia naturaleza inherente de los accidentes de trabajo.

Es por ello que, a requerimiento de Mutua Intercomarcal, según las necesidades que se puedan presentar durante la vigencia del contrato, así como las necesidades y/o disponibilidades que puedan ofrecer las otras Mutuas del Sector, la asistencia sanitaria podrá verse ampliada o disminuida en cualquier servicio/especialidad solicitada en todas las modalidades asistenciales que disponga el hospital en el momento en el que sea requerido.

2. ALCANCE

El servicio que se pretende adjudicar deberá dar cobertura a la población protegida por contingencias profesionales de Mutua Intercomarcal en el ámbito de la ciudad de Valladolid y su ámbito de influencia geográfica.

Los presentes pliegos se someten a lo establecido al Real Decreto 1630/2011 de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, al Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y, específicamente, al artículo 82.4 apartados c) y d), así como el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio y demás normativa que resulte de aplicación. En tal sentido, se hace referencia, además, a la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley Básica 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación y demás legislación autonómica de aplicación.

La empresa licitadora debe disponer de centro en la localidad de Valladolid, la cobertura requerida en los servicios siguientes, debiendo tener la solvencia técnica específica al servicio.

La empresa licitadora debe disponer de la cobertura requerida en los servicios siguientes:

- Asistencia sanitaria de urgencias las 24 horas al día todos los días del año.
- Ingreso hospitalario y los servicios correspondientes a la asistencia sanitaria general de hospitalización las 24 horas al día todos los días del año.
- Disponer del funcionamiento de los quirófanos y disponibilidad de alquiler de quirófanos a Mutua Intercomarcal las 24 horas al día todos los días del año.

3. SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDA

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en las siguientes actuaciones asistenciales:

- Urgencias 24 horas
- Hospitalización (estancia hospitalaria)
- Intervenciones quirúrgicas
- Consultas de especialistas para la adecuada atención de los pacientes remitidos de urgencia y/o ingresados; consultas externas ambulatorias.
- Pruebas Diagnósticas Complementarias necesarias para la adecuada asistencia sanitaria de los pacientes ingresados y ambulatorios.
- Laboratorio de análisis clínicos y hematología para los pacientes que estén siendo atendidos en el Centro.

3.1 Urgencias 24 horas

Deberá disponer de un servicio de urgencias 24 horas, con capacidad y medios suficientes para poder dispensar todos los días del año la atención de complicaciones urgentes de los procesos traumáticos o accidentes acaecidos a trabajadores pertenecientes al colectivo protegido y, en su caso, cuando a juicio de los servicios médicos de urgencia se determine que la lesión es de carácter grave, los ingresará en planta y /o intervendrá quirúrgicamente de urgencia, realizándoles las actuaciones médicas necesarias.

Deberá exigir el volante de solicitud de asistencia, debidamente cumplimentado por la Empresa Asociada a Mutua Intercomarcal, para garantizar que la atención es procedente. En su defecto, solicitará a Mutua Intercomarcal confirmación para que adopte el acuerdo que considere oportuno en relación con la adecuada cobertura del paciente.

Tras la asistencia, facilitará al paciente el informe médico de asistencia y será derivado al Centro de referencia de la Mutua, si fuera necesario. El adjudicatario deberá remitir a Mutua Intercomarcal un informe de la situación del paciente, siempre dentro del marco de la normativa sobre Protección de Datos.

El centro sanitario pondrá en conocimiento de Mutua Intercomarcal, dentro de las primeras 24 horas, los casos que hayan requerido ingreso hospitalario o intervención quirúrgica de urgencia para su control y seguimiento.

En el caso de una atención de urgencia que requiera tratamiento quirúrgico no inmediato, se remitirá a los servicios médicos de Mutua Intercomarcal, para su conformidad y programación en su caso.

Deberá contar como mínimo con la presencia de un facultativo y de un DUE las 24 horas del día para la asistencia de las Urgencias, además de las especialidades antes citadas para las Urgencias, localizables las 24 horas.

El adjudicatario tendrá suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles riesgos derivados de la actividad del servicio prestado a los pacientes.

3.2 Hospitalización

El centro sanitario deberá contar con un área de internamiento con habitaciones individuales de uso exclusivo y con posibilidad de cama para acompañante.

Los trabajadores ingresados estarán permanentemente asistidos por el correspondiente servicio de enfermería y auxiliar sanitario.

Será responsabilidad del médico asignado al paciente hospitalizado el seguimiento de su estancia mientras permanezca ingresado.

3.3 Intervenciones Quirúrgicas

El centro deberá contar como mínimo las siguientes unidades médico-quirúrgicas:

- Cirugía Ortopédica y Traumatología.
- Cirugía General y Digestivo.
- Cirugía Plástica y Reparadora.
- Neurocirugía
- Anestesiología y reanimación.

Intervenciones quirúrgicas de urgencia

El centro concertado deberá garantizar la disponibilidad de un quirófano completamente

equipado y en perfecto estado de uso y limpieza, para la realización de intervención quirúrgica en caso de urgencia.

Intervenciones quirúrgicas programadas

Las intervenciones quirúrgicas programadas deberán contar con la autorización de los servicios médicos que la mutua determine, en soporte papel, electrónico o telefónico, en función de la naturaleza y circunstancias de los servicios a realizar. Las intervenciones que tuvieran que realizarse de carácter urgente no requerirán de la mencionada autorización.

Con respecto a los plazos de solicitud, el licitador se compromete a cumplir los siguientes:

El licitador deberá proceder a la citación de solicitud de servicio programado urgente en un plazo máximo de 24 horas (salvo en los casos en los que se establezca un acuerdo específico entre Mutua Intercomarcal y el licitador)

Las intervenciones se programarán por parte del adjudicatario en un plazo máximo de 2 DÍAS LABORABLES siguientes a la solicitud, una vez completas y realizadas todas las pruebas diagnósticas y preoperatorio del paciente, (salvo en los casos en los que se establezca un acuerdo específico entre Mutua Intercomarcal y el licitador).

El adjudicatario destinará un quirófano para poder llevar a cabo las intervenciones quirúrgicas que sean precisas por parte del equipo médico designado por Mutua Intercomarcal, dos días por semana preferiblemente en horario de mañana adaptándose a las intervenciones quirúrgicas programadas por el centro concertado.

El adjudicatario garantizará, para esta cirugía programada que realice Mutua Intercomarcal, tanto el bloque quirúrgico con su utillaje completo y material quirúrgico, como todas las instalaciones y servicios de la clínica (Hospitalización, Esterilización, Radiología, Farmacia, Servicios Médicos de soporte, Laboratorio externo, Anestesia y Reanimación, Personal de Enfermería y auxiliar, Personal administrativo, Servicios generales de restauración, mantenimiento, etc.).

3.4 Unidad de cuidados intensivos

El centro sanitario deberá disponer de Unidad de cuidados intensivos (UCI) con asistencia asegurada y disponibilidad de recursos humanos, instalaciones y equipamiento

adecuados.

3.5 Consultas Especialistas

El Centro Sanitario deberá contar con médicos especialistas, personal de enfermería y otro personal sanitario suficiente, así como con las instalaciones adecuadas y dotadas de los equipos médicos necesarios, para la realización de las consultas médicas en régimen hospitalario para los pacientes ingresados, complementadas con las exploraciones, curas y tratamientos de las siguientes unidades asistenciales:

U1 CONSULTA MEDICINA FAMILIAR, GENERAL

U73 ANALISIS CLINICOS

U7 CARDIOLOGIA

U43 CIRUGIA GENERAL Y DIGESTIVO

U57 REHABILITACION

U88 RADIODIAGNÓSTICO

U46 CIRUGIA PLASTICA

U39 ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR

U53 UROLOGIA

U35 SERVICIO DE ANESTESIA

U36 TRATAMIENTO DEL DOLOR

3.6 Pruebas Diagnósticas y equipos

Se entiende por prueba diagnóstica, el acto médico realizado por el personal sanitario, que servirá de ayuda para efectuar una adecuada valoración de la capacidad laboral de los pacientes de Mutua Intercomarcal.

Todos los equipos utilizados deberán estar en correcto estado de funcionamiento, siendo de obligado cumplimiento, en todo momento, la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad, tanto si se trata de equipos electromédicos como de diagnóstico por la imagen. El material fungible que deba utilizarse deberá contar con la certificación CE.

El servicio será realizado por medios propios de la adjudicataria y comprende los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio, a demanda de los

Servicios Médicos de Mutua Intercomarcal en el ámbito definido en este pliego.

Programación Citas

Las solicitudes realizadas por los equipos médicos de Mutua Intercomarcal serán atendidas en menos de 48 horas, valorándose el disponer de una agenda online, que permita al equipo administrativo de Mutua Intercomarcal programar ellos mismos las citas y exploraciones.

Plazos para la realización de las pruebas

Salvo en el caso de que se especifique una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, las pruebas y citaciones se deberán realizar en menos de 24/48 horas.

Este plazo se contará desde la mañana siguiente a partir del momento en que se solicite la prueba desde los servicios médicos de Mutua Intercomarcal.

Una vez realizada la prueba, se valorará el envío del informe. En ningún caso se aceptarán propuestas en las que se ofrezca que el plazo sobrepase las 48 horas desde la mañana siguiente a la realización de la prueba.

Igualmente, y en el mismo Centro Sanitario, deberá contar con los equipos precisos para realizar como mínimo las siguientes pruebas diagnósticas y/o equipos de tratamientos:

ECOGRAFIA
RADIOLOGIA
ELECTROCARDIOGRAMA
RMN
TAC

3.7 Laboratorio de análisis clínicos y hematología

El centro deberá disponer de laboratorio de análisis clínicos para la realización de pruebas y diagnósticos, seguimiento de los pacientes hospitalizados, así como de los preoperatorios de urgencias.

4. DURACIÓN CONTRATO

La duración del contrato será de un año con opción de prórroga a tres más. Esta opción será de ejecución voluntaria por parte de Mutua Intercomarcal y obligatoria del proveedor.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se informa a los posibles licitadores, a efectos orientativos, que las cuantías previstas inicialmente ascienden a 49.603.82 € el 1er año y a 49.603.82 € para cada uno de los años de prórroga. Lo anteriormente expuesto no comporta ningún compromiso de gasto por parte de la Mutua, pudiendo ser la cuantía final superior o inferior al descrito.

El presupuesto máximo de licitación se establece por precios unitarios, que se acompañarán en la oferta económica.

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica, sin que esta información sea vinculante, se indica que el volumen de servicios a prestar anualmente amparadas en este contrato:

Urgencias y visitas	Precio Ud.	Ud.	Total
URGENCIAS incluye honorarios médicos, radiología y analítica convencional, curas de urgencias, yesos, medicación administrada, otras situaciones de urgencias	70,48 €	50	3.524,00 €

1ª CONSULTA ESPECIALISTA (Incluye medicación entregada al paciente. Consulta especialista y consulta enfermería)	87,44 €	15	1.311,60 €
VISITA SUCESIVA (incluye medicación entregada al paciente. Consulta especialista y consulta enfermería)	55,08 €	20	1.101,60 €
INTERCONSULTA DE ESPECIALISTA	108,33 €	15	1.624,95 €

7.562,15 €

Estancias hospitalarias	Precio Ud.	Ud.	Total
ESTANCIA (Incluye material de cura y medicación, gastos médicos, pruebas diagnósticas excepto TAC y RMN)	182,09 €	10	1.820,90 €
ESTANCIA EN UCI (Incluye material de cura y medicación, gastos médicos, pruebas diagnósticas excepto TAC y RMN)	704,85 €	5	3.524,25 €
URPA CORTA 0-2 Horas	185,99 €	5	929,95 €
URPA LARGA 0- 6 horas	278,98 €	3	836,94 €

PREOPERATORIO (incluye visita anestesista, Rx tórax, electrocardiograma, analítica)	64,97 €	10	649,70 €
---	---------	----	----------

7.761,74 €

Pruebas Diagnosticas	Precio Ud.	Ud.	Total
RX PEQUEÑAS ARTICULACIONES	20,60 €	15	309,00 €
RX MEDIANA	23,55 €	15	353,25 €
RX GRANDE	29,46 €	15	441,90 €
CURAS (Incluye sala de curas y material)	31,53 €	25	788,25 €
ELECTROCARDIOGRAMA	22,53 €	10	225,30 €
REHABILITACION	20,47 €	5	102,35 €
ECOCARDIOGRAMA	82,66 €	5	413,30 €

2.633,35 €

***Las segundas proyecciones de RX 50%**

Honorarios médicos

GRUPO	HONORARIOS MÉDICOS	AYUDANTIA 30%	TOTAL, HHMM + AYUDANTIA	UD.	TOTAL
0	174,10 €	52,23 €	226,33 €	5	1.131,65 €
1	181,49 €	54,45 €	235,94 €	2	471,88 €
2	229,55 €	68,86 €	298,41 €	2	596,82 €
3	337,85 €	101,35 €	439,20 €	2	878,40 €
4	458,73 €	137,62 €	596,35 €	8	4.770,80 €
5	615,46 €	184,64 €	800,10 €	1	800,10 €
6	822,46 €	246,74 €	1.069,20 €	1	1.069,20 €
7	1.058,29 €	317,49 €	1.375,78 €	0	0,00 €

8	1.350,19 €	405,06 €	1.755,25 €	0	0,00 €
---	------------	----------	------------	---	--------

9.718,85 €

Nomenclátor de intervenciones quirúrgicas basado en la clasificación de la Organización médica colegial

Honorarios anestesia

GRUPO	HONORARIOS ANESTESIA	UD.	TOTAL
0	130,15 €	5	650,75 €
1	130,16 €	2	260,32 €
2	130,16 €	2	260,32 €
3	200,71 €	2	401,42 €
4	200,71 €	8	1.605,68 €
5	267,60 €	1	267,60 €
6	267,61 €	1	267,61 €
7	360,05 €	0	0,00 €
8	360,05 €	0	0,00 €

3.713,70 €

Derechos de quirófano

GRUPO	DERECHOS DE QUIROFANO*	UD.	TOTAL
0	261,15 €	5	1.305,75 €
1	272,24 €	2	544,48 €
2	344,32 €	2	688,64 €
3	506,78 €	2	1.013,56 €
4	688,09 €	8	5.504,72 €
5	923,19 €	1	923,19 €

6	1.233,69 €	1	1.233,69 €
7	1.587,44 €	0	0,00 €
8	2.025,29 €	0	0,00 €

11.214,03 €

***INCLUYE:**

Derechos de quirófano y sala de reanimación

1 día de estancia hospitalaria y hostelería paciente

Medicación material y fungibles de quirófano y planta de hospitalización

Amplificador Rx.

Monitorización

Derechos de artroscopio

Instrumentista a partir del grupo III

NO INCLUYE:

Material de osteosíntesis e implantes

Medicación y material especial que no sea habitual en el quirófano

Anatomía patológica

Pruebas cruzadas y transfusiones

Otras pruebas diagnosticas

****Cuando en un mismo acto quirúrgico se realizan varios procedimientos, se facturará el 100% del honorario médico según el Grupo Quirúrgico (GQ) del procedimiento más complejo, y el 50% de los honorarios médicos de los GQ de cada uno de los procedimientos quirúrgicos sucesivos. La tarifa para aplicar por el gasto hospitalario es la del GQ con mayor importe.**

***Tanto el importe de material de cura como el importe de material de osteosíntesis no se tendrá en cuenta para el cálculo económico.**

MATERIAL DE OSTEOSINTESIS*	5.000,00 €	1	5.000,00 €
MATERIAL DE CURA Y FARMACIA*	1.000,00 €	1	1.000,00 €
MATERIAL DESECHABLE*	1.000,00 €	1	1.000,00 €
			7.000,00 €

Dichas tarifas serán de aplicación durante todo el periodo de vigencia inicial del concierto y durante sus posibles prórrogas, pudiendo ser objeto de revisión en caso de incremento de costes del servicio y/o materiales del proveedor.

Para todos aquellos servicios cuyo precio no esté incluido en el Anexo de proposición económica, el adjudicatario entregará una hoja de tarifas comprometiéndose a ofertar el mejor precio que aplique a las entidades del sector de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Estas tarifas se adjuntarán a la oferta económica de forma separada de las misma y no será objeto de valoración.

Estas tarifas se adjuntarán a la oferta económica de forma separada de las misma y no será objeto de valoración.

Las tarifas deberán cumplimentarse y remitirse en dos formatos, en Excel y en Pdf adjuntos como Anexo oferta económica, el formato Excel debe ir sin firma y el Pdf firmado. Las tarifas de los servicios que no están contemplados en dicho anexo rogamos nos las remitan de forma independiente.

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

6. MÉTODO DE CÁLCULO PRECIO

Al amparo de lo establecido en los artículos 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 101.5 y 101.7 del citado texto legal, se establece el siguiente método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado y el presupuesto base de licitación, así como su adecuación a los precios de mercado.

En este sentido, dado que la prestación de asistencia sanitaria con medios ajenos viene regulado en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (en la actualidad Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social), estableciéndose claramente una prelación de entidades a proveer los servicios sanitarios que no pueda asumir la Mutua, priorizando en este sentido los servicios sanitarios de otras Mutuas y de los Servicios Públicos de Salud sobre centros privados, el sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social ha venido estableciendo unas tarifas por prestación de asistencia sanitaria con medios de las Mutuas denominadas “tarifas AMAT”.

Estas tarifas vienen a regir, “de facto” el índice o contexto de precios a prestar por servicios sanitarios privados, dado que se acude al citado servicio como opción alternativa y residual en casos de porsaturación del servicio de otras Mutuas, carencia de los servicios a contratar en la zona geográfica por otras Mutuas nos abocan a contratar el servicio objeto del contrato con medios asistenciales privados.

Por último, debe señalarse que los servicios públicos de salud facturan acorde a las tarifas aprobadas por cada uno en cada CCAA sin que exista margen alguno de negociación.

Todo lo anterior, nos hace determinar que los precios que se han estimado para tomar como método de cálculo y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.5 y 101.7 así como el 100.2 de la LCSP es el de las “tarifas amat”.

7. PROTOCOLO DE FACTURACIÓN

El proveedor deberá remitir sus facturas y anexos cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva de la factura por parte de Mutua Intercomarcal, el adjudicatario deberá adaptarse al procedimiento establecido por Mutua, proporcionando un listado en formato Excel de los servicios realizados.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación, el adjudicatario deberá indicar en la factura el número de referencia del contrato que Mutua Intercomarcal facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado el mismo. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

No se abonará ninguna factura de la que Mutua Intercomarcal no disponga de tarifa, por este motivo el adjudicatario se compromete a presentar una hoja de tarifas con los servicios que no estén incluidos en este pliego de prescripciones técnicas.

Las facturas deberán reunir todos los requisitos que en cada ejercicio se establezcan en la normativa de facturación para entidades del sector público administrativo estatal, presentándose bien en el portal único de registro de facturas electrónicas del Estado (FACE) o, si lo permite la normativa vigente, a través del Portal de Proveedores propio de Mutua Intercomarcal, cuyo acceso se facilita mediante la web corporativa. En ambos casos, pues, la presentación de las facturas se realizará en formato electrónico.

Las facturas que no reúnan los requisitos legales no concuerden con las cantidades certificadas o carezcan de algún otro requisito de los establecidos en el este pliego para su aprobación serán formalmente devueltas al contratista para su subsanación.

El plazo de pago de las facturas no comenzará a computar hasta que no se presente la factura y su documentación complementaria de manera completa y correcta. La Mutua podrá suspender el pago de las facturas que con base en este contrato tuviera el adjudicatario pendiente de cobro, cuando existan a juicio de esta Mutua indicios de que pudiera resultar de aplicación alguna penalidad, o resarcimiento de daños y perjuicios.

Las tarifas deberán cumplimentarse y remitirse a Mutua Intercomarcal (Sobre C) en el formato Excel adjunto como Anexo oferta económica.

Las tarifas de los servicios que no están contemplados en dicho anexo rogamos nos las remitan de forma independiente.

Las tarifas deberán cumplimentarse y remitirse en dos formatos, en Excel y en Pdf adjuntos como Anexo oferta económica, el formato Excel debe ir sin firma y el Pdf firmado. Las tarifas de los servicios que no están contemplados en dicho anexo rogamos nos las remitan de forma independiente.

8. CONDICIONES DEL PERSONAL Y EXIGENCIAS FORMATIVAS

Para la prestación de estos servicios el licitador contará con Médicos Especialistas que cubran todas las necesidades citadas, ambulatorias y hospitalarias, así como la Cirugía de urgencia y programada. Igualmente debe disponer del personal adicional de enfermería para las curas, extracciones, instrumentistas, etc., así como de apoyo, tanto auxiliares sanitarios, como celadores y administrativos, debiendo garantizar una

asistencia suficiente y completa. Se preverán las sustituciones necesarias, previstas e imprevistas, para que los servicios se presten con plena efectividad.

Deberá contar como mínimo con la presencia de un facultativo y de un DUE las 24 horas del día para la asistencia de las Urgencias, además de las especialidades antes citadas para las Urgencias, localizables las 24 horas.

Para la especialidad de traumatología se deberá disponer de médico las 24 horas.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la normativa vigente.

Deberá acreditar que los profesionales que vayan a prestar el servicio de diagnóstico por la imagen poseen las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente.

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho, tanto durante el proceso de valoración de las ofertas, como durante la ejecución del contrato, de comprobar, por cualquier medio, que los profesionales cuentan con las especialidades exigidas, debidamente acreditadas.

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa concertada la titularidad de las relaciones laborales. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá contratar, con tal fin, el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquélla, quedando obligada a cumplir respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario tendrá suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles riesgos derivados de la actividad del servicio prestado a los pacientes.

9. IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA

El personal técnico destinado al movimiento y atención al público estará uniformado e identificado con una credencial personal, visible, nombre completo del empleado y empresa o entidad empleadora.

Corresponderá al adjudicatario la expedición y cancelación de dichas credenciales bajo su responsabilidad.

10. INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y CONTROL DEL SERVICIO

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, el servicio y extender las correspondientes Actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen. Los aspectos relativos a dicho control de ejecución del contrato son los siguientes:

- Comprobar la efectiva prestación del servicio por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas, así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- Requerir a la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- Efectuar comprobaciones sobre calidad del servicio, basándose en los siguientes indicadores:
 - Tiempo de espera entre la admisión y hospitalización.
 - Estancia media quirúrgica en el centro por patología.
 - Relación de intervenciones quirúrgicas programadas suspendidas/ canceladas.
 - Relación de infecciones quirúrgicas/ nosocomiales.
 - Traslados a otros centros hospitalarios por falta de capacidad.
 - Número de reconsultas a urgencias durante la primera semana posterior al alta hospitalaria.
 - Índice de complicaciones peri/ posquirúrgicas.

- Índice de reingresos post alta hospitalaria, anteriores a 72 horas.
- Número de reclamaciones registradas.
- Resultado Informe de la Encuesta de Satisfacción.

Asimismo, para poder asegurar que el servicio contratado se cumple tal y como ha sido definido en este pliego, realizamos periódicamente actividades de control y seguimiento del servicio proporcionado, en base a los siguientes criterios:

- Estructura del centro asistencial (instalaciones, equipos, personal médico y su organización)
- Proceso asistencial (diagnóstico, tratamiento, información aportada y trato hacia el paciente)
- Resultado de la asistencia sanitaria (duración de los procesos asistenciales, recaídas y secuelas)
- Disponibilidad (localización del centro y horario de funcionamiento)

11. AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, en el supuesto que se trate de un centro sanitario que desee optar a la presente licitación deberá justificar con carácter previo que dispone de la autorización sanitaria para operar como tal y con las especialidades en su caso que se desee concertar por parte de la Mutua, todo ello expedido por la autoridad sanitaria competente.

Por otro lado, deberá acreditar con carácter previo que dispone o ha solicitado a la autoridad sanitaria competente certificado conforme puede concertar los citados servicios sanitarios y/o recuperadores con Mutua Intercomarcal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Real Decreto 1993/1995. En caso de que esta autorización sea denegada con posterioridad a la adjudicación por haberse solicitado y estar en trámite con anterioridad a la presentación de la oferta en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el contrato a suscribir, aprobado por la Orden TIN 2786/2009, comportará la nulidad del citado contrato, quedando el mismo rescindido con carácter inmediato.

En su caso, y si la autoridad sanitaria competente dispone expresamente que la obligación de tramitar la autorización sanitaria dispuesta en el artículo 12.5 debe ser de Mutua Intercomarcal, no pudiendo tramitar el centro la misma, el ofertante se compromete a poner a disposición de la Mutua a requerimiento de la misma y con la mayor diligencia posible la documentación necesaria para la tramitación de la citada autorización, produciéndose los mismos efectos señalados en el párrafo anterior en caso de denegación de la citada autorización.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Además de los criterios que constan en el Pliego de Condiciones Generales, de acuerdo con el artículo 150 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido, de la Ley de Contratos del Sector Público, serán, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye, los siguientes:

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Aspectos económicos	45
Valoración Técnica	55

Método de valoración de los criterios de adjudicación:

Oferta económica

Se valorará con una puntuación máxima de 45 puntos, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

$$\begin{aligned} O_a &= \text{oferta económica a valorar} \\ O_m &= \text{oferta más económica presentada} \\ P &= 45 * (O_m / O_a) \end{aligned}$$

No obstante, podrán ser excluidas las ofertas con valores desproporcionados. A tal efecto se entenderán por tales, aquellas en que la baja económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales al presupuesto máximo de licitación, así como de cualquiera de los precios unitarios incluidos en el pliego.

De darse este supuesto, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, de conformidad con lo señalado en los apartados 2 y 3 del artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Valoración Técnica

- Recursos Técnicos y humanos (29 puntos máximo) Sobre C

- Número de camas instaladas

Con 25 camas	2 punto
Entre 25 y 50 camas	3 puntos
Más de 50 camas	6 puntos

- Bloque quirúrgico se valorará el número de quirófanos

Dos quirófanos	2 punto
Tres, cuatro quirófanos	3 puntos
Cinco quirófanos	6 puntos

- Número de boxes de urgencias disponibles

Dos boxes de urgencias	2 punto
Tres boxes de urgencias	3 puntos
Más de tres boxes de urgencias	5 puntos

- Disponer de cámara hiperbárica

Si dispone	7 puntos.
No dispone	0 puntos

- Digitalización de imágenes de radiodiagnóstico la existencia de La maquinaria precisa para llevar a cabo el tratamiento digital de las imágenes de radiodiagnóstico, su procesamiento, almacenamiento, junto con la posibilidad de su remisión por vía telemática (todo ello mediante sistema DICOM)

No dispone de la necesaria	0 puntos
Si dispone de la necesaria	5 puntos

- Protocolos médicos y de actuación. (5 puntos máximo) Sobre C

- Se aportan protocolos médicos

No se aportan	0 puntos
Si se aportan	2 puntos

- Sistema telemático de recepción de solicitudes

No, tiene sistema telemático	0 puntos
Si, tiene sistema telemático	1 punto

- Gestión de quejas y reclamaciones

No se facilita sistema	0 puntos
Si se facilita sistema	2 punto

- Tiempo de ejecución (6 puntos máximo) Sobre C

- Tiempos máximos de espera para visitar al paciente.

Tiempo < 15 min	6 puntos
15 min ≤ tiempo < 20 min	1 puntos
20min ≤ tiempo	0 punto

- Certificados de Gestión (5 puntos máximo) **incluir en el sobre C.**

- Sistema de Gestión certificado según ISO 9001:2015

No dispone	0 puntos.
Si dispone	1 puntos

- Sistema de Gestión Ambiental certificado según ISO 14001:2015

No dispone	0 puntos.
Si dispone	1 puntos

- Sistema de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales según OHSAS 18001:2007

No dispone	0 puntos.
Si dispone	2 puntos

- Modelo Europeo de Excelencia Empresarial (EFQM)

No dispone	0 puntos.
------------	-----------

Si dispone

1 puntos

• Ubicación y facilidad de acceso (10 puntos máximo). **Sobre C**

- Disponibilidad de parking privado gratuito para los familiares de pacientes hospitalizados

No, dispone

0 puntos

Si, dispone

2 puntos

- Acceso directo por vía rápida

No, dispone

0 puntos

Si, dispone

3 puntos

- Situación y acceso, se puntuará la facilidad de acceso al centro concertado en transporte público, Parada de autobús a una distancia inferior a 150 metros al centro concertado:

No, dispone

0 puntos

Si, dispone a una distancia > de 100 metros y <150 metros

3 puntos

Si, dispone a menos de 100 metros

5 puntos

OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE (INCLUIR SOBRE C)	
Recursos Técnicos y humanos (29 puntos máximo)	
Número de camas (Marcar la opción que proceda)	☐ hasta 25 camas ☐ Entre 25 y 50 camas ☐ Más de 50 camas
Disponibilidad de cámara hiperbárica	☐ SI ☐ NO
Bloque quirúrgico se valorará el número de quirófanos para cirugía mayo (Marcar la opción que proceda)	☐ Menos de 2 quirófano ☐ entre 3 y 4 quirófanos ☐ Más de 5 quirófanos
Número de boxes de urgencias disponibles (Marcar la opción que proceda)	☐ Menos de 2 boxes de urgencias ☐ 3 boxes de urgencias ☐ Más de 3 boxes de urgencias
Protocolos médicos y de actuación (5 puntos máximos)	
Se aportan protocolos médicos	☐ SI ☐ NO

Sistema telemático de recepción de solicitudes	☐ SI ☐ NO
Gestión de quejas y reclamaciones	☐ SI ☐ NO
Tiempos de ejecución (6 puntos máximo)	☐ SI ☐ NO
Tiempos máximos de espera para visitar al paciente	☐ Menos de 15 min ☐ Entre 15 y 20 min ☐ Más de 20 min
Certificados de Gestión (5 puntos máximo)	
Sistema de Gestión certificado según ISO 9001:2015 (Marcar la opción que proceda)	☐ SI ☐ NO
Sistema de Gestión Ambiental certificado según ISO 14001:2015 (Marcar la opción que proceda)	☐ SI ☐ NO
Sistema de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales según OHSAS 18001:2007 (Marcar la opción que proceda)	☐ SI ☐ NO
Modelo Europeo de Excelencia Empresarial (EFQM) (Marcar la opción que proceda)	☐ SI ☐ NO
Ubicación y facilidad de acceso (10 puntos máximo)	
Existencia de paradas de transporte público (bus, tren, metro, tranvía, autobús interurbano, etc.) o paradas de taxi a una distancia inferior a 100 m del centro concertado. (Marcar la opción que proceda)	☐ Entre 100 y 150 m ☐ Inferior a 100 m
Se puntuará la distancia de acceso directo por vía rápida (autopista, autovía) de la red de carreteras del área metropolitana. (Marcar la opción que proceda)	☐ SI ☐ NO
Aparcamiento público o privado a menos de 300m. (Marcar la opción que proceda)	☐ SI ☐ NO